MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDS-A

Sapillica, 06 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 05-2024-MDS-DOPP-AOHC, Informe N° 010-2024-MDS-SGDUR-NSHM, Informe Legal N° 015-2024-MDS-OAJ., sobre la aprobacion de la ficha Tecnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-708 TRAYECTORIA EMP.PI-708 – LAGUNAS-YANGAS, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Informe N° 041-2024-MDS/E.N.Q. y;

CONNSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Sapillica es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que mediante informe N°05-2024-MDS-DOPP-AOHC, el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, solicita aprobación de ficha técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-708 TRAYECTORIA EMP.PI-708 – LAGUNAS-YANGAS, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/. 44,325.82, y un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución directa;

Que mediante Informe N° 010-2024-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 12 de enero del 2024, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de la ficha técnica de emergencia "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-708 TRAYECTORIA EMP.PI-708 – LAGUNAS-YANGAS, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante informe Legal N° 015-2024-MDS-OAJ, la oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE su aprobación y RECOMIENDA, que el expediente se debe derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27209-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de Presupuestario del Sector Publico; establece dos Tipos de Ejecución Presupuestal: "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos Componentes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDS-A

Que la Resolución de Contratarία N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20" de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución de Contraloría N 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público",

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-708 TRAYECTORIA EMP.PI-708 – LAGUNAS-YANGAS, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/. 44,325.82 (Cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución directa.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-708 TRAYECTORIA EMP.PI-708 – LAGUNAS-YANGAS, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/. 44,325.82, (Cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución directa.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.*

***ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

ING. ALEX GARCES COLUPÚ
ALCALDE